



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Art. 1º: El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice las gestiones urgentes y necesarias ante la empresa **Aguas Santafesinas S.A. (ASSA)** a fin de que proceda a la **desobstrucción, limpieza integral, mantenimiento y saneamiento de la red de desagües cloacales** en las siguientes intersecciones:

- **a)** Calle French y Alvear.
- **b)** Calle French y Marcial Candiotti.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará a este Honorable Cuerpo las actuaciones y gestiones administrativas llevadas a cabo ante la prestataria del servicio para resolver la problemática expuesta en el artículo precedente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ciudad de Santa Fe, Agosto de 2026.



FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata articulación con la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) para resolver el crítico desborde de efluentes cloacales que afecta a los vecinos en las intersecciones de calle **French con Alvear** y calle **French con Marcial Candiotti**.

La acumulación y derrame continuo de aguas servidas sobre la calzada y los cordones cuneta genera un foco de contaminación ambiental y riesgo sanitario de extrema gravedad. Según los testimonios y reclamos formales de los propios frentistas, la problemática persiste de manera ininterrumpida desde hace más de diez meses, sin que hasta la fecha se haya brindado una respuesta técnica definitiva por parte de la prestadora sanitaria.

El estancamiento de líquidos residuales no solo produce olores nauseabundos y deteriora la infraestructura vial de la zona, sino que expone cotidianamente a niños, adultos mayores y transeúntes a riesgos biológicos directos. A su vez, se trata de un corredor urbano de intenso tránsito y adyacente a zonas de relevancia comunitaria y deportiva, lo que acentúa la urgencia de su remediación.

Resulta un deber indelegable del Estado municipal mediar activamente y exigir la correcta prestación de los servicios públicos esenciales para resguardar la salud pública y la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad.



Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Lic. Pablo MUSSIO
Concejal LLA
Honorable Concejo Municipal

ANEXO

